



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Acta firma conjunta

Número:

Referencia: Acta Comisión Negociadora Sectorial para el Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud (Decreto N 1133/09) 31-05

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo del año 2021, siendo las 13:30 horas, comparecen en audiencia virtual mediante el uso de una plataforma dispuesta a tal fin, convocada por el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN**, ante el Dr. Agustín Hernán CARUGO, Director de Análisis Laboral del Sector Público, asistido por la Lic. Mariela LIUNI, en el marco de la Comisión Negociadora Sectorial para el Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud (Decreto N 1133/09), COMPARECEN: por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Sr. SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PRESUPUESTARIA, Lic. Gastón SUÁREZ, y el Sr. SUBSECRETARIO DE EMPLEO PÚBLICO, Lic. Mariano Hugo BOIERO, el Dr. Mauro Ariel PALUMBO, la Lic. Cristina COSAKA y la Cdora. Natalia ERROZARENA; por el MINISTERIO DE ECONOMÍA, la Sra. SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, Lic. Florencia María JALDA, y por el MINISTERIO DE SALUD, el Sr. Secretario de Gestión Administrativa, Lic. Mauricio Alberto MONSALVO, acompañado por Carlos Alberto DEVANI, todos ellos por parte del Estado empleador; y por la parte gremial, en representación de la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN), el Sr. Diego GUTIERREZ, acompañado con la asistencia de Alejandra LOPEZ ATIA, Andrea INDUNI y Diego GUEREN; en representación de la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) el Sr. Flavio VERGARA, acompañado con la asistencia de Javier DE FILIPPO, María Cecilia FREIRE y Graciela FIGUEROA; en representación de la ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CICOP) Pablo MACIEL; en representación de la FEDERACIÓN MÉDICA DE CAPITAL FEDERAL –FEMECA–, Néstor FELDMAN, acompañado con la asistencia de Cristina ROSALES.

Declarado abierto el acto por los funcionarios actuantes, manifiestan que atento la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el Coronavirus (COVID-19) y a las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional, se celebra la presente audiencia en forma virtual.

Seguidamente, luego de un intercambio de opiniones, se cede la palabra al Estado Empleador quien

MANIFIESTA que propone:

PRIMERA:

Sustituir a partir del 01/06/2021, la escala de unidades retributivas del Sueldo Básico de la Categoría prevista en el artículo 95 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes Del Ministerio De Salud homologado por Decreto N° 1133/09, normativa complementaria y modificatoria, por la que se detalla a continuación:

CATEGORIA	SUELDO BASICO (EN UR)
PROFESIONAL SUPERIOR (SU)	3.486
PROFESIONAL PRINCIPAL (PR)	2.387
PROFESIONAL ADJUNTO (AD)	1.665
PROFESIONAL ASISTENTE (AS)	1.269

Cedida la palabra a la representación sindical U.P.C.N., **MANIFIESTA:** que acepta de la propuesta del Estado Empleador. Asimismo, solicita manifestarse mediante Acta complementaria.

Cedida la palabra a la representación sindical A.T.E., **MANIFIESTA:** que acepta de la propuesta del Estado Empleador. Asimismo, solicita manifestarse mediante Acta complementaria.

Cedida la palabra a la representación sindical FEMECA, **MANIFIESTA:** que rechaza la propuesta del Estado Empleador por considerarla insuficiente. Asimismo, solicitamos manifestarnos mediante acta complementaria.

Cedida la palabra a la representación sindical CICOP, **MANIFIESTA:** que tomamos conocimiento de la propuesta realizada por el Estado Empleador para transmitirla a nuestros afiliados para su consideración. Asimismo, solicitamos manifestarnos mediante acta complementaria.

En este estado, la Autoridad de Aplicación, en virtud que la representación mayoritaria se pronunció en favor de la aprobación de la propuesta del Estado Empleador, conforme el artículo 4° de la Ley N° 24.185 y su Decreto reglamentario N° 447/93 así como la Resolución del SsRL N° 42/98, se tiene por perfeccionado el acuerdo.

Se aclara que, atento a la habilitación de los permisos para la firma en forma remota del presente documento a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica, la fecha que se asigna al presente documento refiere a su suscripción digital, mientras que la fecha y hora de la reunión resulta la consignada en el encabezamiento del acta.

Se deja constancia asimismo que quienes realizan la suscripción digital del presente documento, lo hacen desde

su respectiva repartición, y deberá tenerse en cuenta la representación que se detalla en el encabezado de cada parte; y se deja constancia a su vez que para el caso de CICOP, procederán a suscribir mediante documento anexo a la misma atento que sus representantes no poseen firma digital en el Sistema de Gestión Documental Electrónica.

Con lo que no siendo para más, a las 15:00 horas, se da por finalizado el presente acto realizado en los términos de la Ley N° 24.185, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación ante los funcionarios actuantes que así lo CERTIFICAN.-

